



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de guardería, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por guardería, con la redacción que a continuación se recoge:

*Artículo 4. – Cuantía.*

Las cuotas aplicables son las siguientes:

<i>Concepto del Servicio</i>	<i>Importe precio público (euros)</i>
1. Importe Matrícula en la Escuela	52,00
2. Por asistencia y estancia de los niños que asistan a la escuela horario de 8:30 a 16:30 horas. Importe anual (11 mensualidades)	2.530,00
3. Por asistencia y estancia de niño hermano de otro asistente al centro (Importe anual 11 mensualidades)	2.285,00
4. Por asistencia y estancia de niño integrante de una unidad familiar cuya renta per cápita mensual sea inferior a la cuantía de la prestación del Ingreso Mínimo de Inserción	2.285,00
5. Por asistencia y estancia de niño integrante de una familia numerosa o monoparental	2.285,00
6. Horario reducido de 9:30 a 12:30 horas para familias en situación de desempleo de uno de los miembros de la unidad familiar, mientras dure esta situación (mensual)	120,00
7. Horario reducido de 9:30 a 12:30 horas para familias en situación de desempleo de uno de los miembros de la unidad familiar, mientras dure esta situación + servicio de comedor (mensual)	170
8. Asistencia de 7:30 a 8:30 o de 16:30 a 17:30 horas (mínimo 5 usuarios) (mensual)	15

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-



administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Roa de Duero, a 13 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
David Colinas Maté